

<p>III.8 Gastos</p> <ul style="list-style-type: none"> III.8.1 Aprovisionamientos III.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria III.8.2.1 Gastos de personal III.8.2.2 Dotaciones a la amortización III.8.2.3 Variación de provisiones de tráfico III.8.2.4 Otros gastos de gestión III.8.3 Transferencias y subvenciones III.8.4 Pérdidas y gastos extraordinarios 	<p>III.9 Cuenta de liquidación del presupuesto</p>	<p>IV. EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO</p>	<p>IV.1 Contratación administrativa</p> <p>IV.2 Concesión de becas de formación práctica</p> <p>IV.3 Análisis de la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica</p>	<p>IV.3.1 Los convenios de colaboración</p> <p>IV.3.2 La organización de cursos</p> <p>IV.3.3 Los servicios tarificados</p>	<p>IV.4 El Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU)</p>	<p>V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p>	<p>V.1 Conclusiones</p> <p>V.2 Recomendaciones</p>	<p>ANEXOS</p>
INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EJERCICIO 2002								
<p>El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14 de Funcionamiento.</p>	<p>de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado en su sesión de 26 de mayo de 2005 el Informe de Fiscalización del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ejercicio 2002, y ha acordado su elevación a las Cortes Generales, según lo previsto en el art. 28.4 de la Ley</p>	<p>ÍNDICE</p>	<p>V. CONSIDERACIONES GENERALES</p>	<p>I.1 Introducción</p> <p>I.2 Naturaleza jurídica, organización y funciones de la entidad fiscalizada</p> <p>I.3 Objetivos de la fiscalización</p> <p>I.4 Rendición de cuentas anuales</p> <p>I.5 Trámite de alegaciones</p>	<p>V.1 Conclusiones</p> <p>V.2 Recomendaciones</p>	<p>ANEXOS</p>	<p>II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES</p>	<p>III.1 Inmovilizado</p> <p>III.1.1 Inmovilizado material e immaterial</p> <p>III.1.2 Inversiones gestionadas</p>
<p>III.1.1 Alcance</p> <p>III.1.2 Salvadados</p> <p>III.1.3 Opinión</p>	<p>III.2 Deudores</p> <p>III.3 Inversiones financieras temporales</p> <p>III.4 Tesorería</p> <p>III.5 Fondos propios</p> <p>III.6 Acreedores</p> <p>III.7 Ingresos</p>	<p>III.7.1 Ventas y prestaciones de servicios</p> <p>III.7.2 Otros ingresos de gestión ordinaria</p> <p>III.7.3 Transferencias y subvenciones</p>						

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ACI	Agencia Española de Cooperación Internacional
CEDEX	Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas
CEHOPU	Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario
IPC	Índice de Precios al Consumo
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LRJ-PAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LOFAGE	Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
OM	Orden ministerial
PRI	Presupuesto de Régimen Interno
RD	Real Decreto
SEGIPSA	Sociedad Estatal Gestión del Patrimonio del Estado, S.A.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que le asigna la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, ejercicio 2002, cuyos resultados se contienen en el presente Informe.

La fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y en ejecución de su programa anual de fiscalizaciones.

Conforme al Estatuto aprobado por el RD 1136/2002, los órganos rectores del CEDEX son el Presidente y el Director General como órganos unipersonales, Y el Consejo y el Comité de Dirección como órganos colegiados.

El Organismo tiene su origen histórico en el Laboratorio Central de Ensayo de Materiales de Construcción, creado por RD de 12 de agosto de 1898 en la antigua Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid. Su denominación actual de Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (en adelante CEDEX), la adquirió a su creación como Organismo autónomo por Decreto de 23 de agosto de 1957.

En el periodo fiscalizado el CEDEX es un Organismo autónomo de los previstos en el art. 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE) —adaptado a dicha Ley por el art. 60 de la Ley 50/1998— adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y funcionalmente a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

El CEDEX tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, y plena capacidad para actuar en su nombre y en su favor.

El Comité de Dirección es el órgano que asiste al Director General en la coordinación y administración del Organismo.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encarnados, el CEDEX realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar, mejorar y, en su caso, evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.
- Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y desarrollar los proyectos correspondientes teniendo en consideración las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales.

— Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.

- Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.
- Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, jornadas, seminarios, etc.

Las actividades del CEDEX se realizan en sus Servicios Centrales y en una amplia red de centros y laboratorios situados en diferentes puntos de Madrid: Centro de Estudios de Puertos y Costas, Centro de Estudios Hidrográficos, Centro de Estudios de Carreteras, Centro de Estudios Técnicos Aplicados, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Laboratorio de Geotecnia y Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Los recursos económicos del CEDEX provienen fundamentalmente de los ingresos por operaciones comerciales (las prestaciones de servicios que realiza) y de transferencias y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, para la financiación de su Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), que realiza tareas de conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico, recibe fondos por la décima parte del 1% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, de acuerdo con la opción prevista en el artículo 58.3.b) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Al Consejo le corresponde orientar la planificación del CEDEX a medio y largo plazo y proponer las líneas de actuación en el marco de los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

Al Director General se le corresponde orientar la planificación del CEDEX a medio y largo plazo y proponer las líneas de actuación en el marco de los programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

El CEDEX tiene personalidad jurídica pública dif-

rente la situación financiero-patrimonial del Organismo y el resultado de sus operaciones, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son aplicación como Organismo autónomo.

— Analizar y evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno.

— Analizar y evaluar, en especial, la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica, y con las actividades del CEHOPU relativas a la conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico.

1.4 Rendición de cuentas anuales

Las cuentas anuales del Organismo correspondientes a 2002 se rindieron al Tribunal, por conducto de la IGAE, el 18/7/2003, dentro del plazo establecido en el art. 130 TRLGP.

1.5 Trámite de alegaciones

Conforme a lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizado, y a la persona que ocupó dicho cargo en el ejercicio fiscalizado. Asimismo, dichas actuaciones se pusieron también de manifiesto al Director General del Organismo, y al que lo fue en el periodo fiscalizado.

Las alegaciones recibidas, que corresponden a las formuladas por el Director General del Organismo, y por el Presidente, y el Director General, que lo eran en el ejercicio fiscalizado, se incorporan a este Informe y han sido analizadas y valoradas modificándose el texto original cuando por su contenido se ha estimado pertinente. En otras ocasiones, el texto inicial no se ha alterado, por entender que las alegaciones formuladas son meras explicaciones o comentarios de los hechos o situaciones descritos en el Informe o porque no se comparten las opiniones o juicios en ellas vertidos, con independencia de que se haya estimado oportuno o no dejar constancia expresa de la discrepancia en el Informe.

II. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

El examen de las cuentas anuales del CEDEX correspondientes al ejercicio 2002, cuyo balance, cuenta del resultado económico-patrimonial y estado de la liquidación del presupuesto se incluyen en los anexos 1 a 3 de este Informe, se ha realizado conforme a los procedimientos previstos en las directrices técnicas aprobadas y, en consecuencia, ha incluido las comprobacio-

nnes que asiste al Director General en la coordinación y administración del Organismo.

Para el cumplimiento de los fines que tiene encarnados, el CEDEX realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar, mejorar y, en su caso, evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.
- Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, y desarrollar los proyectos correspondientes teniendo en consideración las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales.
- Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.
- Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.
- Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, jornadas, seminarios, etc.

Las actividades del CEDEX se realizan en sus Servicios Centrales y en una amplia red de centros y laboratorios situados en diferentes puntos de Madrid: Centro de Estudios de Puerto y Costas, Centro de Estudios Hidrográficos, Centro de Estudios de Carreteras, Centro de Estudios Técnicos Aplicados, Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo, Laboratorio de Geotecnia y Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Los recursos económicos del CEDEX provienen fundamentalmente de los ingresos por operaciones comerciales (las prestaciones de servicios que realiza) y de transferencias y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Adicionalmente, para la financiación de su Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), que realiza tareas de conservación y enriquecimiento del patrimonio de obras públicas de carácter histórico, recibe fondos por la décima parte del 1% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, de acuerdo con la opción prevista en el artículo 58.3.b) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Al Director General se le corresponde orientar la planificación del CEDEX a medio y largo plazo y proponer las líneas de actuación en el marco de los programas de investiga-

¹ Actualmente Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación RD 553/2004, de 17 de abril.

nes que se han estimado necesarias para obtener un grado de evidencia suficiente para soportar la opinión que sobre dichas cuentas anuales se contiene en el epígrafe II.3.

II.2 Salvedades

a) El saldo de las cuentas de inmovilizado material, que figura en balance al 31/12/2002, está sobrevalorado en un importe aproximado de 188 miles de €, que proceden de incorrectas activaciones de gastos y otras operaciones que deberían haberse considerado gastos o pérdidas del ejercicio (116 miles de €) y minusvalía del patrimonio recibido en adscripción (72 miles de €) (epígrafe III.1.1). Por otra parte, el saldo de las inversiones gestionadas está infravalorado en 522 miles de € y los gastos por subvenciones de capital sobrevalorados en el mismo importe, como consecuencia de la baja en cuentas de diversos elementos en el ejercicio 2002 y no en el 2003 como procedía (epígrafe III.1.2).

b) Como se describe con más detalle en los epígrafes III.2 y III.7, el saldo de las cuentas de deudores a 31/12/2002 está indebidamente incrementado en 162 miles de € como consecuencia del registro duplicado de tres facturas que fueron posteriormente anuladas en el ejercicio 2002.

III.3 Opinión

Como resultado de las comprobaciones efectuadas se deduce que, excepto por el efecto de las salvedades que se mencionan en el epígrafe II.2 anterior, las cuentas anuales del CEDEX para el ejercicio 2002 reflejan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiero-patrimonial al 31 de diciembre de 2002, del resultado de sus operaciones y de la liquidación de su presupuesto anual para el ejercicio terminado en dicha fecha, y contienen la información requerida, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

III. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

III.1 Inmovilizado

El cuadro adjunto muestra el movimiento, durante el ejercicio 2002, de las diferentes cuentas que integran el epígrafe de Inmovilizado (cifras expresadas en miles de €).

CUENTA	ACTIVOS			AMORTIZACIÓN ACUMULADA			NETO
	SALDO 31/12/02	ALTAS	BAJAS	SALDO 31/12/02	DOTAC.	BAJAS	
Cuentas en I+D	-	1.47	-	1.47	-	-	1.47
Aplicaciones informáticas	846.48	167.77	-	1.014.25	81.72	91.19	841.34
INMOV. INMATERIALES	846.48	169.24	*	1.015.72	81.72	91.19	* 172.91
Terrenos y bienes naturales Construcciones	28.090.52	72.12	-	28.162.64	-	-	28.162.64
Instalaciones técnicas	33.098.07	1.893.12	72.12	34.919.07	3.352.31	653.73	30.913.03
Maquinaria	1.568.75	757.56	-	2.326.31	476.59	123.57	600.16
Mobiliario	31.626.41	584.95	307.10	31.904.26	25.224.27	1.611.53	5.336.53
Eq. para proc. información	3.859.70	325.92	102.97	4.084.65	2.760.82	171.43	84.63
Elementos de transportes	12.379.87	341.77	569.08	12.152.56	9.544.15	671.48	564.30
Otro inmovilizado material	1.202.27	68.18	50.17	1.220.28	932.16	54.09	50.17
INMOV. MATERIALES	124.337.38	4.372.40	1.110.57	127.899.21	51.445.65	3.764.84	97.340
Inv. gest. otros entes públicos	30.33	776.28	521.67	284.94	-	-	284.94
INVER. GESTIONADAS	30.33	776.28	521.67	284.94	*	*	284.94
TOTAL	125.234.19	5.317.92	1.632.24	128.899.87	51.527,37	3.856.03	973.40
							54.410,-
							74.489,87

ejercicio 2003. Asimismo, los ingresos de 2002 y el IVA repercutido en el ejercicio están sobrevalorados en 157 y 5 miles de €, respectivamente.

contable de la edificación y, simultáneamente, el alta por el mismo importe en la cuenta de «Terrenos y bienes naturales». Asimismo, en la Dirección General del Patrimonio se modificó la base de datos del Inventario General de Bienes Inmuebles para recoger el inmueble únicamente como solar, incrementando su valor en el de la construcción derribada.⁴

De acuerdo con los principios contables públicos de aplicación efectuados en su día por la Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio del Estado, S.A. (SEGEP SA). Asimismo, la cuenta de «Maquinaria» incluye inmovilizado adscrito por 158.723,97 €.

No se incluye en el inmovilizado adscrito un edificio ubicado en la C/ Zurbarano de Madrid que el CEDEX utiliza desde 1987 como sede del CEHOPU y del Museo de la obra pública. El edificio se afectó el 22/5/1987 al entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aunque por decisión del Ministro del Departamento, de fecha 3/7/1987, corresponde al CEDEX su administración y conservación. Se trata pues de un inmueble que reúne las condiciones de vinculación directa a un servicio del CEDEX y, por tanto, deberá estudiarse la solidez de su adscripción formal al Organismo conforme al procedimiento previsto en la legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas.²

El Organismo sigue el criterio de activar la totalidad de sus gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» de su presupuesto, por lo que la valoración que figura en balance podría verse afectada, aunque se estima que en importes no significativos, por actuaciones de determinados costes que tendrían propiamente naturaleza de gastos del ejercicio en que se produjeron.

Las altas del ejercicio 2002 (5.317.918,33 €) coinciden en su importe efectivo (5.245.796,88 €)³ con el de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales». La revisión efectuada ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Altas del ejercicio que no deberían haberse considerados como tales:

— Alta en la cuenta de «Terrenos y bienes naturales» autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado al afectar a un inmueble adscrito, se encuentra en el derribo de una edificación para construir en el solar un nuevo laboratorio. Contablemente, el CEDEX registró la baja en la cuenta de «Construcciones» por el valor neto dimiento seguido se ajusta al establecido por el Organismo.

² En relación con lo allegado por el Director General del CEDEX, aunque efectivamente el Ministerio de Fomento utiliza gran parte del edificio para la celebración de los actos y reuniones que considera convenientes, lo cierto es que el destino previsto en 1987 para el Palacio de Zarzana, destino que no consta haber sido ejecutado fue el de la ubicación en el Museo de la obra pública. Con la adscripción que se recomienda se daría cumplimiento a la función de Mantener y enriquecer progresivamente el Museo de la obra pública como museo permanente de las realidades», encuadrado en el CEROPU por el RD 12/1986 de creación del CEROPU y RD 13/6/2002 (Estatuto del CEDEX).

³ Descondado el importe del alta en «Terrenos y bienes naturales» (72.121,45 €), que se describe en el párrafo siguiente, ya que se trata de un traspaso de la cuenta de «Construcciones».

III.1.1 Inmovilizado material e inmaterial

El saldo bruto a 31/12/2001, incluye inmovilizado adscrito por el importe total de los «terrenos y bienes naturales» (28.090.521,44 €), y «Construcciones» por 15.083.121,29 €. El valor por el que figuran contabilizadas corresponde, en la práctica totalidad de ellos, al de tasação efectuada en su día por la Sociedad Estatal de Gestión del Patrimonio del Estado, S.A. (SEGEP SA).

Asimismo, la cuenta de «Maquinaria» incluye inmovilizado adscrito por 158.723,97 €.

No se incluye en el inmovilizado adscrito un edificio ubicado en la C/ Zurbarano de Madrid que el CEDEX utiliza desde 1987 como sede del CEHOPU y del Museo de la obra pública. El edificio se afectó el 22/5/1987 al entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aunque por decisión del Ministro del Departamento, de fecha 3/7/1987, corresponde al CEDEX su administración y conservación. Se trata pues de un inmueble que reúne las condiciones de vinculación directa a un servicio del CEDEX y, por tanto, deberá estudiarse la solidez de su adscripción formal al Organismo conforme al procedimiento previsto en la legislación del Patrimonio de las Administraciones Públicas.²

El Organismo sigue el criterio de activar la totalidad de sus gastos del capítulo 6 «Inversiones reales» de su presupuesto, por lo que la valoración que figura en balance podría verse afectada, aunque se estima que en importes no significativos, por actuaciones de determinados costes que tendrían propiamente naturaleza de gastos del ejercicio en que se produjeron.

Las altas del ejercicio 2002 (5.317.918,33 €) coinciden en su importe efectivo (5.245.796,88 €)³ con el de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6 «Inversiones reales». La revisión efectuada ha puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Altas del ejercicio que no deberían haberse considerados como tales:

— Alta en la cuenta de «Terrenos y bienes naturales» autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado al afectar a un inmueble adscrito, se encuentra en el derribo de una edificación para construir en el solar un nuevo laboratorio. Contablemente, el CEDEX registró la baja en la cuenta de «Construcciones» por el valor neto dimiento seguido se ajusta al establecido por el Organismo.

² En relación con lo allegado por el Director General del CEDEX, aunque efectivamente el Ministerio de Fomento utiliza gran parte del edificio para la celebración de los actos y reuniones que considera convenientes, lo cierto es que el destino previsto en 1987 para el Palacio de Zarzana, destino que no consta haber sido ejecutado fue el de la ubicación en el Museo de la obra pública. Con la adscripción que se recomienda se daría cumplimiento a la función de Mantener y enriquecer progresivamente el Museo de la obra pública como museo permanente de las realidades», encuadrado en el CEROPU por el RD 12/1986 de creación del CEROPU y RD 13/6/2002 (Estatuto del CEDEX).

³ Descondado el importe del alta en «Terrenos y bienes naturales» (72.121,45 €), que se describe en el párrafo siguiente, ya que se trata de un traspaso de la cuenta de «Construcciones».

III.1.2 Inmovilizado material e inmaterial

La alargación del Director General del CEDEX manifiesta que se ha efectuado la corrección en las cuentas de 2004 mediante baja simultánea en cuentas de «Terrenos y bienes naturales» de «Patrimonio recibido en adscripción». Siguiendo el criterio de la Dirección General del Patrimonio del Estado, manifestado en un escrito fechado de 2005, que se adjunta como anexo a las alegaciones,

Las altas correspondientes a «conatos de reparación y localización redes alcantillados», «reparación impermeabilización», «reparación y localización redes alcantillados», «reparación avería acometida agua y alcantarilla», etc. Dichas obras, en contra de lo alegado por el Director General del CEDEX, no parecen fácilmente encuadrables en los conceptos y criterios que contempla el documento nº 6 de Principios contables públicos para la activación de gastos de ampliación, modernización y mejora.

nismo, que es adecuado, siendo las causas de las bajas razonables y debidamente soportadas.

El criterio de amortización de los elementos amortizables en el ejercicio 2002 es el contenido en la Resolución de la IGAE de 14/12/1999. En ejercicios anteriores la depreciación se ha calculado aplicando coeficientes lineales de entre el 10% y el 20%, excepto para los edificios que se amortizan en función de la vida útil asignada por la tasadora SEGIPSA.

El CEDEX dispone de un inventario informático, clasificado en grupos de elementos por cada cuenta del inmovilizado, con un responsable de su mantenimiento y control.

En el transcurso de la fiscalización se han realizado pruebas físicas sobre la existencia, localización e identificación de una muestra selectiva de elementos del activo fijo. Los resultados obtenidos han sido satisfactorios y coherentes con la información de dichos elementos que consta en el Inventario.

III.1.2 Inversiones gestionadas

Corresponden al coste de las obras de acondicionamiento, restauración y rehabilitación del ajibe medieval de la plaza de Carlos Castell de Teruel, financiadas con recursos del CEHOPU. La ejecución de las obras se realizó mediante dos contratos independientes: el primero de ellos con un coste de 521.671,81 €, está totalmente ejecutado y certificado a 31/12/2002; y el segundo, con un coste certificado de 284.942,12 € a 31/12/2002, continúo su ejecución en el transcurso de 2003 por un importe adicional de 63.689,38 €.

La baja por 521.671,81 € que figura en balance corresponde al coste de la primera de las obras, que fue recepcionada por el CEDEX en 2002 pero que formalmente no se entregó, junto con la segunda de las obras, hasta el 10/4/2003, fecha en la que se suscribió el acta de entrega a favor del agente beneficiario (el Ayuntamiento de Teruel).

De acuerdo con lo previsto en los principios contables públicos, la entrega de los bienes es la que debe producir el efecto contable de su baja en balance y el correlativo apunte por «Subvenciones de capital». En consecuencia, el saldo en balance a 31/12/2002 de las «Inversiones gestionadas» está inflavlorado en 521.671,81 €, y los gastos por «Subvenciones de capital» en la cuenta del resultado económico-patrimonial correspondiente a 2002 están sobrevalorados en el mismo importe⁶.

III.2 Deudores

El saldo de estas cuentas a 31/12/2002, expresado en miles de €, es el siguiente:

Deudores presupuestarios 5.334,59
Deudores no presupuestarios 633,03
Otras deudores 105,71
Provisiones (476,75)
TOTAL 5.596,58

El saldo «Deudores presupuestarios» recoge los de «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente» (1.319.702,53 €) y los de «Deudores por operaciones comerciales», tanto del presupuestos corriente (3.220.501,62 €), como los de presupuestos cerrados (794.387,07 €).

Asimismo, a comienzos de 2003 se cobraron los saldos de «Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente», excepto tres facturas por importe conjunto de 139.890,96 € (IVA excluido) que figuraban erróneamente duplicadas en el registro de ingresos y que fueron anuladas en el transcurso de 2003.

El saldo de «Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados», está integrado por cuatro facturas del ejercicio 1999 (importe conjunto de 415.242,39 €), y cinco facturas más, del ejercicio 2001 (importe conjunto de 379.144,68 €). Dos de estas últimas facturas (importe conjunto de 110.590,50 €) se cobraron en 2003.

El saldo de «Deudores no presupuestarios» (633.033,40 €) corresponde al de los deudores pendientes de cobro por IVA repercutido en el área geográfica de aplicación del Impuesto. El saldo incluye 22.382,55 € por el Impuesto repercutido en las tres facturas duplicadas anteriormente indicadas.

En las operaciones con entes públicos que se realizan en la Comunidad Autónoma de Canarias, las facturas se emiten sin deducción del IGIC correspondiente, que se considera, erróneamente, como mayor importe de la operación. El art. 20 uno.1 de la Ley 20/1991, reguladora de este Tributo, dispone que en las entregas de bienes y prestaciones de servicios sujetas y no exentas al Impuesto cuyos destinatarios fuesen entes públicos se entenderá siempre que los empresarios y profesionales que realicen las operaciones gravadas, al formular sus propuestas económicas, han incluido dentro de las mismas el IGIC. No obstante, el Impuesto no se debe repercutir ya que el sujeto pasivo es la entidad para la que se realiza la prestación, al producirse el supuesto de inversión a que se refiere el art. 19.1.2.^{a)} de la mencionada Ley.

El saldo de «Otros deudores», que asciende a 105.710,56 euros, corresponde básicamente a libramientos para provisiones de fondos de los sistemas de «pagos a justificar» y «anticípitos de caja fijas».

El CEDEX sigue el criterio de dotar provisión de insolvencias sobre las deudas con antigüedad superior a dos años desde la emisión de las correspondientes facturas. El saldo de «Provisiones para insolvenzas» (476.752,87 €) corresponde a la dotación en 2001 sobre tres de las cuatro facturas provenientes de 1999 (incluido el IVA correspondiente), la cuarta de dichas facturas, sin embargo, no se provisión debido a que el deudor es el Ministerio de Fomento.

Aunque el Organismo realiza diversas tareas encaminadas a la recuperación de las deudas no satisfechas, se estima que no utiliza todas las vías previstas en la legislación. En concreto, dos de las facturas que han sido provisionadas (importe conjunto de 453.764,15 €, IVA incluido) corresponden al Ayuntamiento de Benalméjij, que podrían hacerse efectivas mediante retención de la parte correspondiente en la participación en los tributos del Estado a favor del Ayuntamiento, conforme establecía la disposición adicional 14.^{a)} de la Ley 39/1988 y, actualmente, la disposición adicional 4.^{a)} del RD Legislativo 2/2004.

III.3 Inversiones financieras temporales

Su saldo recoge anticipos de nóminas (4.947 €), fianzas constituidas como garantía de un convenio de colaboración (13.588 €), y un depósito judicial (5.772 €) consecuencia de una sentencia favorable a un beneficiario del CEDEX, recurrida por el Organismo (ver epígrafe IV.2).

III.4 Tesorería

Su saldo al cierre del ejercicio, en miles de €, es el siguiente:

Banco e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas	30.402,23
Banco e Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de ingresos	5.687
TOTAL	30.569,77
Banco e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas	30.586,169,12
Banco e Instituciones de Crédito. Cuentas restringidas de pagos	(7.355,975,87)
TOTAL	23.230,193,25

Los resultados negativos se concentran, fundamentalmente, en el ejercicio 2001, con unas pérdidas de 4.593.110,64 €, siendo su causa principal el fuerte descenso de las prestaciones de servicios comerciales en dicho año.

El saldo negativo de los «Resultados del ejercicio» (1.544.117,28 €) es debido principalmente al descenso interanual (2.311.707,14 €) de las transferencias corrientes recibidas, y al gasto, vía subvención de capital (521.671,81 €) por la baja contable de «Inversiones gestionadas» (ver epígrafe III.1.2).

III.6 Acreedores

Su detalle a 31/12/2002, en miles de €, es el siguiente:

Acreedores a largo plazo	1,95
Acreedores a corto plazo	5.831,73
TOTAL	5.833,68

⁶ En relación con lo alegado por el Director General del CEDEX la baja en

cuentas de la «Inversiones gestionadas para otros Entes públicos» debe registrarse en el momento de la entrega de las obras ejecutadas. En el caso aquí considerado, el 10/4/2003, fecha del acta de entrega al Ayuntamiento de Teruel.

El saldo de «Acreedores a corto plazo» corresponde principalmente a:

- Acreedores presupuestarios, por obligaciones reconocidas del ejercicio corriente (3.347.628,28 €) y por operaciones comerciales (1.544.454,67 €), que fueron pagadas en el transcurso de 2003 en su práctica totalidad.
- Acreedores no presupuestarios, recoge básicamente los acreedores por IVA soportado (229.994,47 €) en las operaciones pendientes de pago.
- Administraciones Públicas (687.829,97 €), recoge el saldo acreedor por IVA (243.064,45 €)⁷, con regularización de la priorrata (ver epígrafe III.8.2.4), y retenciónes y cotizaciones a favor de la Hacienda Pública (387.982,64 €) y Seguridad Social (56.782,88 €). Las deudas se hicieron efectivas en su plazo de ingreso en 2003.
- Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo (16.061,05 €), recoge las retenciones practicadas en el primer pago de los contratos de consultoría y otros, en los que la legislación de contratos de las administraciones públicas permite esta forma de constitución de garantía.

III.7.1 Ventas y prestaciones de servicios

Corresponden a los ingresos clasificados como operaciones comerciales, son la principal fuente de recursos del CEDEX y proceden de:

- Prestaciones de servicios instrumentadas mediante convenios de colaboración (17.714.708,73 €, una vez deducido el importe de 34.972,90 € de la factura duplicada anteriormente indicada) con entidades y empresas públicas y privadas, tanto nacionales como extranjeras. Incluye también la recuperación de gastos satisfechos por el CEDEX por cuenta de los clientes.
- Prestaciones de servicios tarificados (699.829,91 €).

El CEDEX incluye erróneamente como ingresos comerciales a estas prestaciones de servicios que tienen naturaleza de «precios públicos», aprobados por Resolución del Director General del CEDEX de fecha 27/7/2001. En consecuencia, estos ingresos son de naturaleza presupuestaria y deberían recogerse como tales en el capturado 3 de su presupuesto de ingresos.

III.7.2 Otros ingresos de gestión ordinaria

Corresponden principalmente a los recibidos para la financiación del CEHOPU conforme a la Ley del Patrimonio Histórico Español, que ascienden a 1.701.166,04 € una vez deducido el importe (121.704,95 €) de las dos facturas duplicadas indicadas anteriormente. También son significativos los derivados de derechos de matrícula en diversos cursos (importe conjunto de 308.517,79 €). Asimismo se incluyen los ingresos financieros por retribución de saldos de las cuentas del Organismo en la banca privada, conforme al tipo de interés pactado con cada una de ellas (39.313,26 €).

III.7.3 Transferencias y subvenciones

Los ingresos de 2002 están sobrevalorados como consecuencia del registro duplicado de tres facturas (dos en el CEHOPU y una en prestaciones de servicios) por importe conjunto de 156.677,85 €, que se anularon en 2003 minorando los ingresos de dicho ejercicio. Por otra parte, en 2002 se anularon dos facturas, que se habían registrado duplicadas en ejercicios anteriores, minorando los ingresos del ejercicio 2002 en 165.148,80 €. El Plan General de Contabilidad Pública permite que la anulación de derechos por operaciones comerciales de ejercicios anteriores se registre, bien minorando los ingresos del ejercicio en que se realiza la anulación, que es el criterio seguido por el CEDEX, bien como resultado extraordinario en la cuenta de «Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores», que se estima es el criterio que se debe seguir cuando las anulaciones, como en el caso aquí considerado, no tengan escasa importancia relativa.

⁷ El saldo está sobrevalorado en 5.595,66 € por el efecto de una de las facturas duplicadas que se mencionan en el epígrafe III.2.

Las Resoluciones del Director General no se han cumplido en todos los casos. Así, se han considerado gastos de naturaleza comercial consumos de material de oficina no inventariable, por importe de 45.331,71 €, en el Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas, cuando dicho Centro estaba excluido de imputación de operaciones comerciales.

Por otra parte, los criterios de imputación no se actualizan con la suficiente agilidad. Así, en 2002 todos los gastos del Centro de Estudios de Puertos y Costas se consideraron como presupuestarios, a pesar de que una parte sustancial de sus ingresos fueron de naturaleza comercial. Esta situación se corrigió por Resolución del Director General de 2/1/2003.

III.8 Gastos

El detalle de los gastos que figuran en la cuenta del resultado económico-patrimonial del CEDEX del ejercicio 2002, en miles de €, es el siguiente:

Aprovisionamientos	6.909,57
Otros gastos de gestión ordinaria	30.493,91
Transferencias y subvenciones	521,67
Pérdidas y gastos extraordinarios	65,06
TOTAL	37.990,21

III.8.1 Aprovisionamientos

En esta partida se recogen un conjunto de gastos efectuados por determinados Centros del Organismo, que se integran en el coste de las prestaciones de naturaleza comercial que realizan. En 2002, los Centros que se consideran generadores de ingresos comerciales, y los gastos que se consideran propios de las operaciones comerciales, vienen fijados por Resoluciones del Director General del CEDEX, de fechas 22/5/1996 y 18/5/1998.

El detalle de su saldo es:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de personal	20.509.326,21
Dotaciones a la amortización	3.856.029,39
Variación de provisión de tráfico	(36.000,72)
Otros gastos de gestión	6.164.617,96
TOTAL	30.493,912,84

III.8.2 Otros gastos de gestión ordinaria

Su saldo es:

Gastos de personal	20.509.326,21
Dotaciones a la amortización	3.856.029,39
Variación de provisión de tráfico	(36.000,72)
Otros gastos de gestión	6.164.617,96
TOTAL	30.493,912,84

III.8.3 Variación de provisión de tráfico

Su saldo es:

III.8.4 Otros gastos de gestión

III.8.5 La dotación de personal a 31/12/2002, distribuido por unidades orgánicas, es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	PLANTILLA REAL		
		FUNCIONARIOS	PERSONAL LABORAL	EVENTUAL
Material de oficina	91.004,04	69	19	0
Suministros	1.620.677,17	291.573,89	42	1
Servicios telefónicos	29.157,38	57.760,00	24	93
Combustibles	282.078,05	43	44	2
Agua y energía eléctrica	282.078,05	101	55	3
Trabajos exteriores	4.566.472,72	61	32	1
TOTAL	6.909.565,87	41	31	4

[*] Incluido el personal del Gabinete de Formación y Documentación.

La distribución del gasto de personal es, en €:

Altos cargos	49.371,38
Personal funcionario	12.528.797,90
Personal laboral fijo	3.695.114,81
Personal laboral eventual	206.972,74
Cuotas sociales	4.029.069,38
TOTAL	20.509.326,21

El gasto por cuotas sociales incluye 126.407,73 €, ingresados en la Tesorería General de la Seguridad Social como consecuencia de un acta de la Inspección de Trabajo levantada por la no cotización a la Seguridad Social de las ayudas sociales satisfactas por el Organismo en los ejercicios no prescritos. En 2002, las ayudas de este tipo se sometieron a cotización.

Durante 2002, en el marco de la Orden 2195/2001, de 28 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Madrid, para inserción social de trabajadores desempleados, se contrataron temporalmente 12 trabajadores y se percibió una subvención de la Comunidad de 44.135,29 €. En 2003 se justificó la subvención y se reintegraron 3.397,47 € no gastados.

III.8.2.2 Dotaciones a la amortización

En el ejercicio 2002, se ha dotado amortización al inmovilizado inmaterial por 91.186,30 € y al material que se imparten por el Gabinete de Formación y Documentación. En la revisión efectuada, se ha puesto de manifiesto:

— El pago de las retribuciones de profesores se justifica por una relación suscrita por el Director del Gabinete de Formación y Documentación, que contiene el nombre de los profesores, las horas impartidas en cursos y «masters», y el importe total a percibir por cada uno de ellos; no consta en la relación si las horas impartidas son teóricas o prácticas, a pesar de su distinta remuneración en el baremo aprobado por el CEDEX.

Aunque este extremo ha podido dudarse indirectamente a partir de aquellos datos y aplicando este baremo, para evitar cualquier duda o incertidumbre sobre la corrección de los importes satisfechos, sería necesario que en la indicada relación figurases debidamente separadas las clases teóricas y prácticas, y en general cualquier servicio docente o de otra índole con distintivo precio unitario.

— Los gastos satisfechos por desplazamientos se justifican con las facturas de prestación de servicios que presenta la empresa adjudicataria del contrato de «Gestión de desplazamientos y estancias de viajes relacionados con los cursos del CEDEX», certificadas de conformidad por un responsable del Organismo. Sin embargo, la documentación que se incluye en los expedientes, no en todos los casos detalla suficientemente el alcance de los servicios prestados y las personas que los recibieron.

III.8.2.4 Otros gastos de gestión

El saldo de este epígrafe recoge los subgrupos «Servicios exteriores» y «Tributos», con saldos de signo distinto 6.307.061,95 y -142.443,99 euros, respectivamente.

a) El subgrupo «Servicios exteriores» se desglosa en las cuentas siguientes:

Arendamientos y cánones	6.164,79
Reparaciones y conservación	786.335,19
Servicio de profesionales independientes	13.502,17
Transportes	33.536,27
Primas de seguros	23.998,80
Suministros	67.173,22
Comunicaciones y otros servicios	4.649.771,51
TOTAL	6.307.061,95

El saldo de «Comunicaciones y otros servicios» incluye una indemnización de 19.323,90 €, satisfecha en ejecución de una sentencia del Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, como consecuencia de la demanda interpuesta por una persona que había venido prestando servicios en el CEDEX.

El contenido de la sentencia pone de manifiesto que desde 1994 y hasta marzo de 2002, la demandante realizó funciones de secretaria del Gerente del CEHOPU, pero como en la organización del CEDEX no estaba previsto el puesto de Secretaria del Gerente, se llegó a acuerdos con varias empresas para que contrataran a la demandante, realizando a su vez el CEDEX contratos con esas empresas, cuya ejecución implicaba la prestación de servicios en el CEDEX por dicha demandante. En consecuencia, la sentencia aprecia una actuación fraudulenta tanto del CEDEX como de las empresas, concluyendo que existió una cesión ilegal de trabajadores

importe de 2.217.459,90 €, al no compensar los saldos positivos de las operaciones comerciales y de las operaciones con activos financieros, al saldo negativo de las operaciones no financieras (13.924.216,10 €).

III.8.2.5 Dotaciones a la amortización

Cabe señalar que el CEDEX no tiene reconocida en cuentas la deuda que, en su caso, corresponda por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de los ejercicios no prescritos. Las liquidaciones remitidas por el Ayuntamiento de Madrid se devolvieron para que se incluyera como contribuyente al CEDEX, en lugar del Ministerio de Fomento que era el que figuraba en ellas. A partir de 2003 se recibieron las liquidaciones correspondientes a dos edificios y se está a la espera de recibir las restantes.

III.8.3 Transferencias y subvenciones

Recoge las «Subvenciones de capital» (521.671,81 €) que son la contrapartida contable de la baja en cuotas de «Inversiones gestionadas para a otros entes públicos», con la incidencia que se describe en el epígrafe III.1.2.

III.8.4 Pérdidas y gastos extraordinarios

Su saldo corresponde al de «Pérdidas procedentes del inmovilizado».

III.9 Cuenta de liquidación del presupuesto

El montante del presupuesto inicial fue de 37.686.460 €, y es el mismo que el del presupuesto definitivo. Desde el punto de vista funcional, los créditos están distribuidos entre los programas 511C «Estudios y servicios de asistencia técnica en obras públicas y urbanismo» con 33.985.780 € (90% del total créditos), y el 542D «Investigación y experimentación de obras públicas y urbanismos» con 3.700.680 €.

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 32.157.518,99 €, lo que representa un nivel de ejecución del 85%. Por capítulos, el nivel de ejecución corresponde de mayor a menor al capítulo 1 «Gastos de personal», con un 93%; seguido del capítulo 2 «Gastos en bienes corrientes y servicios» 85% y por último el capítulo 6 «Inversiones reales» con un 64%.

Los derechos reconocidos en el ejercicio alcanzaron 18.234.964,62 €, lo que representa un grado de realización sobre las previsiones definitivas, sin considerar los artículos 57 «Resultado de operaciones comerciales» y 38 «Variación del fondo de maniobra», del 87%. El capítulo más significativo en cuanto al grado de realización es el de «Fallas, precios públicos y otros ingresos» con un 138 %, y el de mayor importe reconocido es el de «Transferencias corrientes» con 10.291.335,29 € y un 74% de grado de realización.

El resultado de las operaciones comerciales, positivo, ascendió a 11.539.945,67 €, frente a una estimación, también positiva, de 5.995.100,00 €. Finalmente, el resultado presupuestario y el saldo presupuestario, fueron coincidentes y negativos por

importante de lo ya señalado en relación con estos aspectos en el apartado III anterior de este informe, en el presente se ha considerado conveniente incluir con tratamiento diferenciado los resultados de la evaluación efectuada sobre las áreas de contratación administrativa y de concesión de becas de formación. Asimismo, se incluyen en este apartado los resultados de la evaluación de la gestión en las actividades de asistencia técnica y difusión y transferencia de tecnología desarrolladas por el CEDEX, y de las actividades del CEHOPU, que han sido objetivo específico de la fiscalización.

IV.1 Contratación administrativa

En el ejercicio 2002 el CEDEX tramitó 168 contratos en el ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), por un importe total de 8.376.202,89 €. Las adjudicaciones se efectuaron mediante el procedimiento de concurso (29 contratos por 4.258.188,82 €), por procedimiento negociado (78 contratos por 3.298.281,94 €), y por adquisición centralizada a través del Servicio Central de Suministros (61 contratos por 819.732,13 €).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57 del TRLCAP, el Organismo remitió al Tribunal de Cuentas 6 contratos por un monto total de 4.623.490,42 €. Los resultados de su revisión, que reflejan la existencia de diversas incidencias en la tramitación de la mayor parte de los contratos remitidos, se recogen en el Informe de la Fiscalización de la Contratación referido al ejercicio 2002, que elabora el Tribunal (apartado III.1.4. Ministerio de Fomento).

En el presente procedimiento fiscalizador se ha analizado una muestra del resto de los contratos, las incidencias puestas de manifiesto son:

- a) En algunos expedientes de contratación se aprecia que ha podido haber fraccionamiento en el objeto del contrato, prohibida por el art. 68 TRLCAP, lo que ha permitido tramitar las fracciones sin los requisitos, procedimiento, o forma de adjudicación, que habría correspondido al objeto conjunto del contrato. Afecta a los siguientes:

— Cuatro contratos menores de suministro (importe conjunto de 20.559,77 €). Corresponden a la adquisición a un mismo proveedor de cuatro sistemas de segu-

ridad para otros tantos edificios del Organismo. Las facturas de las adquisiciones son correlativas y emitidas prácticamente en la misma fecha.

— Dos contratos menores de suministro. Corresponden a la adquisición a un mismo proveedor de una unidad de BTMERKIMS, y de su antena (importe conjunto de 15.321,60 €).

La normativa reguladora del CEDEX establece como parte de la actividad formativa que desarrolla, la concesión de ayudas de estudios con el fin de que titulares de Escuelas Técnicas Superiores, licenciados de Facultades Universitarias, y alumnos del último curso de carrera, puedan ampliar sus conocimientos y experiencias en los Centros y Laboratorios del Organismo.

En el ejercicio de esta actividad, el Organismo tiene suscritos convenios de cooperación educativa. Programa DROMOS, con la Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de la Universidad Politécnica de Madrid, para la formación práctica de alumnos. El periodo de formación tiene una duración de tres meses (julio a septiembre), y está dotado de una ayuda de 485 € mensuales. En 2002, siete alumnos disfrutaron de este tipo de becas.

Además de los convenios con la Universidad Politécnica de Madrid, el CEDEX ha venido convocando la concesión de becas que hasta el año 2002, inclusive, se convocaron mediante Resoluciones de su Director General, de difusión restringida a la Página Web (INTERNET) del Organismo Y a los Centros universitarios de Madrid. A partir de 2003, a sugerencia de la Intervención Delegada, la concesión de becas se considera sujeta a la normativa reguladora de ayudas y subvenciones públicas, con las obligaciones que dispone el RD 2225/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, TRLGP y, posteriormente la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Consecuente con lo anterior, en julio de 2002 se publicó la OM de aprobación de las bases reguladoras para la concesión de becas, que no afectó a las de 2002 que se adjudicaron en el mes de abril.

b) En la tramitación de los expedientes de contratación, los escritos de las invitaciones cursadas, y de las ofertas recibidas, no se asientan en el Registro del Organismo, por lo que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la LRJ-PAC (art. 38).

c) El adjudicatario de un contrato presentó únicamente declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, pero no la justificación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos a que obliga el art. 79.2.b)

d) En determinados contratos de prestación continuada de servicios de duración anual debería utilizarse el procedimiento de tramitación previsto en el art. 69.3 expediente de contratación previsto en el TRLCAP. La no utilización de ese procedimiento en este tipo de contratos en que la prestación del servicio debe iniciar el 1 de enero, provoca que el CEDEX esté realizando actuaciones que pueden forzar el resultado de las adjudicaciones futuras. Así, la contratación de la «Gestión de desplazamientos y estancias de viajes relacionados con los cursos del CEDEX», se adjudicó por contrato menor (11.800 €) por el primer cuatrimestre de 2002, y por concurso (46.027,60 €) adjudicado al mismo contratista por el resto del año.

Asimismo, la prestación de servicios por mantenimiento de «La zona verde del Centro de Estudios de Puertos y Costas», se adjudicó en mayo de 2002 (para

todo el año 2002) por el procedimiento negociado sin publicidad (12.312,92 €) a la empresa que había venido realizando el servicio desde el 11 de enero, actuación que se considera irregular.

IV.2 Concesión de becas de formación práctica

Contratos menores de suministro, ambos del mismo proveedor, por adquisición de cajones en DM de un solo uso para soportes de elementos de una expedición itinerante del CEHOPU (importe conjunto de 21.053 €).

Dos contratos menores de suministro por adquisición a un mismo proveedor de material electrónico (importe conjunto de 17.209 €), para los Centros de Estudios Hidrográficos y de Técnicas Aplicadas.

Contratos menores de obra, tres, sin número de expediente, sólo figuran las tres facturas del mismo proveedor con numeración correlativa, correspondientes a obras de albañilería (importe conjunto de 52.092,86 €) realizadas en los Centros de Estudios de Técnicas Aplicadas y de Carreteras, y en el Laboratorio Central. Los por procedimiento negociado sin publicidad, con la misma empresa y por un importe conjunto de 58.300 €, para realizar los servicios de «Colocación de paneles, montaje de maquetas, objetos y especificaciones y desmontaje en general» de una exposición itinerante del CEHOPU.

b) En la tramitación de los expedientes de contratación, los escritos de las invitaciones cursadas, y de las ofertas recibidas, no se asientan en el Registro del Organismo, por lo que no se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la LRJ-PAC (art. 38).

c) El adjudicatario de un contrato presentó únicamente declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, pero no la justificación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos a que obliga el art. 79.2.b)

d) En determinados contratos de prestación continuada de servicios de duración anual debería utilizarse el procedimiento de tramitación previsto en el art. 69.3 expediente de contratación previsto en el TRLCAP. La no utilización de ese procedimiento en este tipo de contratos en que la prestación del servicio debe iniciar el 1 de enero, provoca que el CEDEX esté realizando actuaciones que pueden forzar el resultado de las adjudicaciones futuras. Así, la contratación de la «Gestión de desplazamientos y estancias de viajes relacionados con los cursos del CEDEX», se adjudicó por contrato menor (11.800 €) por el primer cuatrimestre de 2002, y por concurso (46.027,60 €) adjudicado al mismo contratista por el resto del año.

Asimismo, la prestación de servicios por mantenimiento de «La zona verde del Centro de Estudios de

puerto de aguas, sequías, regadíos, calidad de las aguas desaladas, etc.

— Las actividades del Centro de Estudios de Carreteras se centran, principalmente, en el estudio de materiales para firmes y en la asistencia técnica para la red estatal de carreteras en servicio, o en construcción.

— El Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas presta sus servicios, en general, en las áreas de técnicas físicas y electrónicas, en los campos de infraestructuras ferroviarias, y de energía y superconductividad, concretamente en el almacenamiento de energía. También ha desarrollado investigaciones en aplicaciones isotópicas, como la vigilancia radiológica de las aguas continentales, costeras, y de abastecimiento.

— El Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, y el Laboratorio de Geotecnia, complementan con la investigación en sus propios campos las actividades de los Centros anteriores.

— Las funciones de difusión y transferencia de tecnologías corresponden principalmente al Gabinete de Formación y Documentación.

IV.3 Análisis de la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica

El CEDEX es un Organismo de asistencia técnica en el campo de la ingeniería civil y el medio ambiente asociado.

Su actividad se centra en la asistencia técnica a sociedad de terceros, en la difusión y transferencia de tecnología bien por petición de terceros, bien a iniciativa del propio Organismo mediante la realización de cursos, seminarios y otras tareas de divulgación, en la prestación de servicios tarificados, y en la realización de proyectos autónomos de investigación aplicada.

Las actividades anteriores, excepción hecha de los proyectos que realiza por propia iniciativa, producen ingresos que, según los casos, son de naturaleza comercial, o de naturaleza presupuestaria. Los proyectos de iniciativa propia pueden ser susceptibles de generar activos de naturaleza inmaterial; sin embargo, el CEDEX no tiene registrada ninguna propiedad industrial, al margen de las marcas CEDEX Y CEHOPU. Por otra parte, el gasto activado en I+D al 31/12/2002 asciende solamente a 1.47 miles de € (ver epígrafe III.1.1).

Ateniendo a la especialización de las distintas Unidades en que se estructura el Organismo, las actividades de cada una de ellas son las siguientes:

— El Centro de Estudios de Puertos y Costas es responsable, en general, de los estudios, la investigación y la experimentación, en relación con las obras portuarias, las características de las aguas marinas (oleaje, clima, movimientos de los fondos marinos), así como con las maniobras de los buques de diferente calado en los puertos.

— Los servicios del Centro de Estudios Hidrográfico están destinados, en general, a desarrollar su actividad, en relación con las aguas dulces, aplicada a los recursos hídricos, embalses, corrientes fluviales, trans-

Aunque la Sentencia ha sido recurrida por el Organismo ha sido recurrida por el Organismo que había venido realizando el servicio desde el 11 de enero, actuación que se considera irregular.

realiza el CEDEX, discernir cuándo la labor del becario redonda más en su propio beneficio (beca), o prevalece el interés del Organismo (contrato de trabajo). Por este motivo, para evitar la posibilidad de que puedan prosperar eventuales demandas futuras, resulta necesario concientizar a los tutores de los becarios para que extremen su celo y no demanden de estos becarios labores que serían más propias de cualquier trabajador en la esfera de actividad del CEDEX.

IV.4 Análisis de la gestión de las actividades relacionadas con la realización de estudios y servicios de asistencia técnica

El CEDEX es un Organismo de asistencia técnica en el campo de la ingeniería civil y el medio ambiente asociado.

Su actividad se centra en la asistencia técnica a sociedad de terceros, en la difusión y transferencia de tecnología bien por petición de terceros, bien a iniciativa del propio Organismo mediante la realización de cursos, seminarios y otras tareas de divulgación, en la prestación de servicios tarificados, y en la realización de proyectos autónomos de investigación aplicada.

Las actividades anteriores, excepción hecha de los proyectos que realiza por propia iniciativa, producen ingresos que, según los casos, son de naturaleza comercial, o de naturaleza presupuestaria. Los proyectos de iniciativa propia pueden ser susceptibles de generar activos de naturaleza inmaterial; sin embargo, el CEDEX no tiene registrada ninguna propiedad industrial, al margen de las marcas CEDEX Y CEHOPU. Por otra parte, el gasto activado en I+D al 31/12/2002 asciende solamente a 1.47 miles de € (ver epígrafe III.1.1).

Ateniendo a la especialización de las distintas Unidades en que se estructura el Organismo, las actividades de cada una de ellas son las siguientes:

— El Centro de Estudios de Puertos y Costas es responsable, en general, de los estudios, la investigación y la experimentación, en relación con las obras portuarias, las características de las aguas marinas (oleaje, clima, movimientos de los fondos marinos), así como con las maniobras de los buques de diferente calado en los puertos.

— Los servicios del Centro de Estudios Hidrográfico están destinados, en general, a desarrollar su actividad, en relación con las aguas dulces, aplicada a los recursos hídricos, embalses, corrientes fluviales, trans-

porte de aguas, sequías, regadíos, calidad de las aguas desaladas, etc.

— Las actividades del Centro de Estudios de Carreteras se centran, principalmente, en el estudio de materiales para firmes y en la asistencia técnica para la red estatal de carreteras en servicio, o en construcción.

— El Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas presta sus servicios, en general, en las áreas de técnicas físicas y electrónicas, en los campos de infraestructuras ferroviarias, y de energía y superconductividad, concretamente en el almacenamiento de energía. También ha desarrollado investigaciones en aplicaciones isotópicas, como la vigilancia radiológica de las aguas continentales, costeras, y de abastecimiento.

— El Laboratorio Central de Estructuras y Materiales, y el Laboratorio de Geotecnia, complementan con la investigación en sus propios campos las actividades de los Centros anteriores.

— Las funciones de difusión y transferencia de tecnologías corresponden principalmente al Gabinete de Formación y Documentación.

IV.3.1 Los convenios de colaboración.

Las prestaciones por asistencia técnica que realiza el Organismo, así como la difusión y transferencia de tecnología por los cursos que realiza a solicitud de terceros, se instrumentan bajo la figura contractual de los convenios de colaboración, excluidos del ámbito del TRLCAP con base en su art. 3.1.c) (convenios con otra entidades públicas) y art. 3.1.d) (resto de convenios puestos que su objeto no está comprendido en los contemplados en el TRLCAP). Los ingresos derivados de esta actividad son de naturaleza comercial y como tales se registran en la contabilidad del Organismo.

En la prestación de servicios de asistencia técnica se entrega al solicitante el objeto convenido en los convenios de colaboración, pero no el «know-how» derivado de la prestación, ya que los convenios contienen una cláusula genérica por la cual la información obtenida y empleada en los trabajos, la metodología y los desarrollos obtenidos queda a disposición libre del CEDEX para su uso interno y sus tareas de investigación, experimentación, transferencia y desarrollo tecnológico.

En el ejercicio 2002 se encontraban en funcionamiento un total de 204 convenios con un presupuesto total de 90.032.138,25 €. De estos convenios, 94 se suscribieron en 2002 (presupuesto conjunto de 35.940.613,15 €). El importe facturado en 2002 ascendió a 17.714.708,73 € (IVA excluido).

La distribución por «clientes» de los convenios en funcionamiento en 2002 presenta el siguiente detalle:

nes, y que es asimismo adecuado el procedimiento seguido para la facturación y cobro de los servicios prestados. Sin embargo se observa que los ingresos por estas operaciones se están aplicando como operaciones comerciales, cuando, por su naturaleza de precios públicos, deberían incluirse como ingresos del capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» de su presupuesto.

IV.3.2 La organización de cursos

La revisión efectuada sobre los procedimientos seguidos en la gestión de los convenios de colaboración de manifiesto, como más relevante, lo siguiente:

a) No existe un manual, o cualquier otro tipo de documento, en el que se describa el procedimiento a seguir por las distintas Unidades del CEDEX que intervienen en el proceso. En la práctica, la secuencia del proceso, y la documentación que genera, son:

— Solicitud de prestación del servicio por la Entidad interesada.

— Elaboración por el Centro que se encargará de la prestación del denominado «Presupuesto de Régimen Interno» (PRI), que sirve de base para la fijación del precio de la prestación en el convenio de colaboración.

— Suscripción del convenio de colaboración.

— Emisión por el Director General del CEDEX del documento «Autorización de inicio de trabajo y gasto».

— Ejecución del convenio, facturación y cobro de su importe.

b) En la elaboración de los PRI se parte de unos costes que se establecieron en 1986, actualizados con el IPC anual. Sin embargo, ni los costes unitarios, ni el número de unidades a utilizar en la ejecución de los convenios están soportados en estudios que acrediten su base en observaciones y mediciones de costes reales y actuales del CEDEX.

c) No existe propiamente un seguimiento de la ejecución de los costes reales en los que incurre en la realización de cada convenio, ni análisis comparativo de los costes reales con los presupuestados.

La conclusión principal que se deriva de lo anterior es que se parte de un sistema de costes presupuestados poco riguroso, que además no se compara con los costes reales impidiendo, por tanto, conocer el resultado (beneficio o pérdida) que se produce en la ejecución de cada convenio. Este hecho, que puede no ser relevante en la prestación de servicios para el Sector público estatal, cobra, sin embargo, importancia cuando los destinatarios son otras entidades y, especialmente, cuando se trata de empresas privadas.

nes, y que es asimismo adecuado el procedimiento seguido para la facturación y cobro de los servicios prestados. Sin embargo se observa que los ingresos por estas operaciones se están aplicando como operaciones comerciales, cuando, por su naturaleza de precios públicos, deberían incluirse como ingresos del capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» de su presupuesto.

IV.4. El Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU)

El CEHOPU se creó por RD 1121/1986, de 6 de junio, integrado en el CEDEX, para desarrollar las funciones que tenía encuadradas el Organismo en relación con la investigación y estudio en materia de historia y arqueología de las obras públicas y el urbanismo. En concreto, las funciones asignadas al CEHOPU por el RD 1121/1986, y posteriormente por el RD 1136/2002, que aprueba el Estatuto del CEDEX, son las de:

— Investigar, estudiar y difundir la evolución de la técnica y la ciencia, las realizaciones y las figuras más relevantes a lo largo de la Historia, realizando exposiciones y publicaciones impresas o en soporte informático o audiovisual.

— Mantener y enriquecer progresivamente el «Museo de la obra pública» como muestra permanente de las realizaciones.

— Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.

El RD 1121/1986 estableció como fuentes de financiación del CEHOPU los procedentes de donaciones, subvenciones o convenios que pudiera formalizar con empresas, y con cargo, en la cuantía que anualmente se determine, al 1% (el denominado usualmente «1% de interés cultural») de los presupuestos de las obras públicas del entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la opción prevista en el artículo 38.3.b) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la práctica, la financiación del CEHOPU ha sido casi exclusivamente, con independencia de ingresos marginales por venta de publicaciones, con cargo al «1% de interés cultural», cuya cuantía ha venido determinada por diversas órdenes ministeriales y por el Estatuto del CEDEX (RD 1136/2002). De las disposiciones anteriores, interesa destacar:

Corresponden a los precios públicos aprobados por el Organismo conforme a la Ley 8/1989 de Tasas y Precios Públicos. En el periodo fiscalizado las tarifas correspondientes se recogen en la Resolución de la Dirección General del CEDEX de 27/7/2001. Los ingresos obtenidos en 2002 ascendieron a 691.829,91 €.

De la revisión efectuada en el transcurso de la fiscalización, se deduce que las tarifas aprobadas son acordes con cálculos razonables del coste de las operaciones con cálculos razonables del coste de las operaciones

el 0,20% en la segunda, y 0,10% en la tercera. Sin embargo, el Ministerio de Medio Ambiente, que asumió parte de la estructura del anterior Ministerio de Obras Públicas, no ha emitido disposición alguna referente a la financiación del CEHOPU aunque, de hecho, ha venido aportando financiación continuada.

— El RD 1136/2002 (Estatuto del CEDEX) establece como financiación del CEHOPU el 0,10% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, sin distinción, como ocurren en las OM anteriores, de los Servicios que contratan, por lo que debe entenderse que afecta a todas las obras públicas contratadas por dichos Ministerios, dentro de los supuestos a que se refiere el art. 58 del RD 111/1986.

— El CEDEX no tiene participación alguna en el proceso, ya que la única información que recibe es la de los ingresos que efectúan los Ministerios en el Banco de España. Este hecho tiene sin duda relevancia en la programación de las actividades del CEHOPU, en lo que afecta a su previsión anual de ingresos.

La financiación con cargo al «1% de interés cultural» forma parte de los ingresos del CEDEX, pero debe aplicarse exclusivamente a financiar los gastos por las actividades del CEHOPU. En el transcurso de la fiscalización se han examinado los gastos realizados en actividades del CEHOPU, con la finalidad de comprobar su adecuación a los fines del Centro, así como la debida existencia de separación de los ingresos y gastos de dicho Centro en relación con los totales del CEDEX.

Los resultados más significativos se exponen a continuación:

a) Actividades del CEHOPU

La conclusión fundamental es que las actividades del Centro y los gastos a ellas asociados se corresponden con los fines previstos en su normativa reguladora. Dichas actividades, en 2002, se han referido principalmente a:

— La restauración, rehabilitación y acondicionamiento de un aljibe medieval en Teruel. Las actuaciones no se han limitado únicamente al proyecto y ejecución de las obras, sino que también se ha instalado una pequeña exposición sobre la evolución histórica del abastecimiento de agua a la ciudad.

— Realización de exposiciones en España y en el extranjero. En concreto, las siguientes:

- Puertos Españoles en la Historia.
- Manila 1571/1888. Occidente en Oriente.
- La Ciudad Hispanoamericana. El Sueño de un Orden.
- Iribarren. Ingeniería y Mar.
- Obras Públicas en Andalucía.

ENTIDAD	Nº de convenios	Importe del presupuesto (€)
Mº de Medio Ambiente	60	42.568.891,69
Mº de Fomento	29	36.868.492,08
Otros Departamentos ministeriales	10	2.059.727,86
Empresas públicas	13	1.694.534,55
Administración Autonómica y Local	20	1.528.929,09
Empresas privadas españolas	56	1.134.044,24
Empresas extranjeras y otras entidades	16	4.189.518,84

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. A fin de evitar que puedan presentarse, y prosperar, eventuales demandas judiciales por becarios del Organismo, se recomienda concienciar a los tutores de esos becarios para que extremen su celo y no demanden de ellos labores que serían más propias de cualquier trabajador en la esfera de actividad del CEDEX.

4. Deberían iniciarse las tareas necesarias para la implantación de un adecuado sistema de costes para la presupuestación y seguimiento de la ejecución de los convenios de prestaciones de servicios.

5. En relación con las actividades del CEHOPU, deberían iniciarse conversaciones con los Ministerios

de Fomento, y de Medio Ambiente, que posibiliten una mejor presupuestación de los ingresos del Centro, y por tanto de sus actividades. El importante volumen de los fondos no gastados (más de 22 millones de € a finales de 2002), induce a considerar la conveniencia de que dichos fondos, o al menos parte de ellos, se traspasen al Estado para que el Ministerio de Cultura los destine a los fines previstos en el art. 58.3.a) del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Madrid, 26 de mayo de 2005.—El Presidente,
Ubaldo Nieto de Alba.

ANEXOS

BALANCE DE SITUACIÓN (Cifras expresadas en €)

ANEXO I

	ACTIVO		PASIVO	
	31/12/2002	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2001
A) INMOVILIZADO	74.489.875,16	73.686.835,58	A) FONDOS PROPIOS	104.840.841,31
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	-	30.332,79	I. PATRIMONIO	83.154.765,34
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	842.806,06	764.755,57	Patrimonio	39.813.880,54
Gastos de Investigación y desarrollo	1.468,92	-	Patrimonio recibido en adscripción	43.332.366,73
Aplicaciones informáticas	1.014.245,26	846.477,41	Patrimonio recibido en cesión	8.518,07
Amortizaciones	(172.908,12)	(81.721,84)	II. RESULTADOS DE EJERC.ANTERIORES	8.518,07
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	73.362.126,98	72.891.747,22	Resultados positivos de ejercicios anteriores	23.230.193,25
Terrenos y construcciones	63.081.716,14	61.188.596,74	Resultados negativos de ejercicios anteriores	30.586.169,12
Instalaciones técnicas y maquinaria	34.230.592,06	33.195.164,41	(7.355.975,87)	(2.762.865,23)
Utillaje y mobiliario	4.082.641,47	3.859.697,85	III. RESULTADOS DEL EJERCICIO	(1.544.117,28)
Otro inmovilizado	26.204.263,07	26.093.928,87	B) ACREDITORES A LARGO PLAZO	1.955,54
Amortizaciones	(54.237.084,76)	(51.445.640,65)	I. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	1.955,54
IV. INVERSIONES GESTIONADAS	284.942,12	-	Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	1.955,54
Inversiones gestionadas para otros entes	284.942,12	-	C) ACREDITORES A CORTO PLAZO	5.831.732,70
B) ACTIVO CIRCULANTE	36.184.654,39	33.732.831,50	I. ACREDITORES	5.831.732,70
I. DEUDORES	5.596.582,31	10.062.647,46	Acreditores presupuestarios	4.892.082,95
Deudores presupuestarios	5.334.591,22	9.489.078,11	Acreditores no presupuestarios	234.893,44
Deudores no presupuestarios	633.033,40	1.083.767,33	Administraciones Públicas	687.829,97
Otros deudores	105.710,56	2.615,60	Otros acreedores	865,29
Provisiones	(476.752,87)	(512.813,58)	Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	16.061,05
II. INVERSIONES FINANCIERAS	24.307,00	6.608,73		6.921,09
Otras inversiones y créditos a corto plazo	4.947,00	6.608,73		
Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo	19.360,00	-		
III. TESORERIA	30.563.765,08	23.663.575,31		
TOTAL GENERAL	110.674.529,55	107.419.667,08	TOTAL GENERAL	110.674.529,55
				107.419.667,08

ANEXO 2**CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**
(Cifras expresadas en €)

GASTOS			INGRESOS		
	31/12/2002	13/12/2001		31/12/2002	31/12/2001
GASTOS	37.990.215,04	37.767.363,04	INGRESOS	36.446.097,76	33.174.252,40
1. APROVISIONAMIENTOS	6.909.565,87	5.229.216,30	1. VENTAS Y PREST. DE SERVICIOS	18.449.511,54	13.140.111,52
2. GTOS DE FUNC. SERV. Y PREST.SOCIALES	30.493.913,46	32.496.183,27	Prestaciones de servicios	18.449.511,54	13.140.111,52
a) Gastos de personal	20.509.326,21	20.271.671,88	2. OTROS ING. DE GEST.ORDINARIA	2.187.716,20	2.036.287,66
Sueldos, salarios y asimilados	16.480.256,83	16.331.304,06	a) Reintegros	2.371,16	413,92
Cargas sociales	4.029.069,38	3.940.367,82	b) Otros ingresos de gestión	2.146.031,78	1.954.494,84
b) Dotac.para amortizaciones de inmovilizado	3.856.029,39	4.389.563,27	c) Otros Inter.e ingresos asimilados	39.313,26	81.378,90
c) Variación de provisiones de tráfico	(36.060,72)	476.752,85	Otros intereses	39.313,26	81.378,90
d) Otros gastos de gestión	6.164.617,96	7.358.194,86	3. TRANSFER.Y SUBVENCIONES	15.807.154,99	17.995.471,37
Servicios exteriores	6.307.061,95	6.956.819,26	a) Transferencias corrientes	10.247.200,00	13.069.768,49
Tributos	(142.443,99)	401.375,60	b) Subvenciones corrientes	44.135,29	3.557,99
e) Gastos financieros y asimilables	0,62	0,41	c) Transferencias de capital	5.409.110,00	4.898.248,65
3. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	521.671,81	-	d) Subvenciones de capital	106.709,70	23.896,24
Subvenciones de capital	521.671,81	-	4. GANANCIAS E ING. EXTRAORD.	1.715,03	2.381,85
4. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	65.063,90	41.963,47	a) Benef. Proa.del inmovilizado	654,57	1.385,59
Pérdidas procedentes de inmovilizado	65.056,79	41.778,30	b) Ing.y benef.de otros ejercicios	1.060,46	996,26
Gastos extraordinarios	7,11	93,15			
AHORRO			DESAHORRO	1.544.117,28	4.593.110,64

ANEXO 3.1**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS**
(Cifras expresadas en €)

CAP	GASTOS	CDTOS INI/DEF	OBLIGACIONES REC. NETAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES
1	Gastos	22.028.880,00	20.509.326,21	20.202.161,09	307.165,12
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	7.450.760,00	6.369.342,90	5.377.470,89	991.872,01
6	Inversiones reales	8.173.760,00	5.245.796,88	3.197.205,73	2.048.591,15
8	Activos financieros	33.060,00	33.053,00	33.053,00	
TOTAL		37.686.460,00	32.157.518,99	28.809.890,71	3.347.628,28
CAP	INGRESOS	PREVISIONES INI/DEF	DERECHOS REC. NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES
3	Tasas, precios pub. y otros ing.	1.700.860,00	2.353.782,45	2.338.767,25	15.015,20
4	Transferencias corrientes	13.823.220,00	10.291.335,29	9.437.406,96	853.928,33
5	Ingresos patrimoniales	12.420,00	39.312,45	39.312,45	
7	Transferencias de capital	5.409.110,00	5.515.819,70	5.065.060,70	450.759,00
8	Activos financieros	33.660,00	34.714,73	34.714,73	
TOTAL (- ARTS. 57 Y 58)		20.979.270,00	18.234.964,62	16.915.262,09	1.319.703
57	Resultados de operaciones comerciales	5.995.100,00			
58	Variación de fondo de maniobra	10.712.090,00			
TOTAL		37.686.460,00	18.234.964,62	16.915.262,09	1.319.702,53

ANEXO 3.2**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO****RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES**
(Cifras expresadas en €)

DEBE	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO	HABER	IMPORTE ESTIMADO	IMPORTE REALIZADO
COMPRAS NETAS			VENTAS NETAS		
Otros aprovisionamientos	7.212.150,00	6.909.565,87	Prestaciones de servicios	13.207.250,00	18.449.511,54
RTDO POSITIVO DE OPER. COMERCIALES	5.995.100,00	11.539.945,67	TOTAL	13.207.250,00	18.449.511,54

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. Operaciones no financieras	18.200.249,89	32.124.465,99	(13.924.216,10)
2. Operaciones con activos financieros	34.714,73	33.053,00	1.661,73
3. Operaciones comerciales	18.614.660,34	6.909.565,87	11.705.094,47
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2 + 3)	36.849.624,96	39.067.084,86	(2.217.459,90)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			(2.217.459,90)